



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 045 - 2019-MPH/GM

Ayacucho: **16 ABR. 2019**

VISTO:

El Informe N° 075 -2019-MPH/34.28 de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 136-2019-MPH-CGFEA-SGCTA/CGC de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, en un total de 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

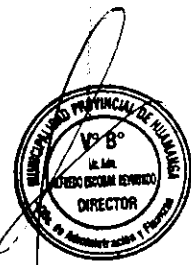
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EH/77.15, modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EH/77.15, y en el Artículo 10, Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH".

Mediante Informe N° 136-2019-MPH-CGFEA-SGCTA/CGC, de fecha 12 de abril del 2019, la Subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía solicita fondos de Encargo Interno para el cumplimiento de actividades de la "Semana Santa" 2019, por un monto *SL* 8,100.00 (Ocho mil cien con 00/100 soles), para el desarrollo de las siguientes actividades detalladas a continuación:

Descripción	Monto
Actividad: Trenzado de Palmas	2000,00
Premios para el trenzado de palmas	
Bebidas refrescantes y Chicha (Agua Mineral) para las diversas actividades de semana santa	500,00
Vía Crucis:	5000,00
Servicio de Reducción de Vía Crucis	
Personal para cuidado de Banos	800,00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA" LEY N° 24682
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



10 personas a S. S. O. B. C. U. T.	
Imprevistos	200,00
Instalaciones eléctricas para la feria de Avacuchos y pinte de moda.	
TOTAL	S/ 2.100,00

Con el Informe N° 078-2019-MPH/M. P. S. la Unidad de Abastecimiento informa, que, por tratarse de carácter excepcional, la contratación de estos bienes y para realizar de manera rápida y oportuna, verificado que la cuenta de contratación independiente con diferentes proveedores, hacen viable su tratamiento mediante adjudicaciones sin procedimiento de selección por lo que recomienda se proceda con la atención del encargo interno solicitado por la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2973, y la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPH/A de fecha 26 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

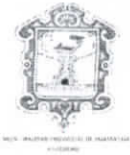
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS DE ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 8.100,00 (Ocho mil cien doscientos con 00/100 soles), afecto a la función programática según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "5001090 PROMOCION E INCENTIVOS DE LAS ACTIVDAS ARTISTICAS Y CULTURALES"
FUNCIONES	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
SEC. FUNC.	: 101
TE. PTO.	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

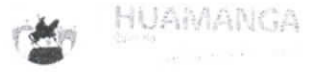
Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos de pagos de premio, rifas, etc., detallados en el cuadro del Informe N° 136-2019-MPH-CGEA-SGCT/ACCQ de la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía en el marco de la actividad de la "Semana Santa" a el cual se desarrollará a partir del día lunes 16 al 21 de abril del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del señor HILSBY CALCINO CURHE, Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos sustentados en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25653, reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente conciliados los cuales deberán ser emitidos en nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20181270910, tendiendo a ser cumplimentado a la Dirección N° 009-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el otorgamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. RUBEN A. JERI VEGA
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Atención al Ciudadano GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 6 ABR. 2019
 Oficio Circ. N° 1021-2019-UTD-GE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.G.M.-045-2019-MPH/EM de fecha: _____

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente
 Lic. Francisco G. Andrade Saavedra
 J.P.P.